



Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears de 10 de agost de 2021 per la que se da audiència a los interessats en los recursos de reposició interpuestos contra la Resolució del director general del Servei de Salut de les Illes Balears de 2 de juliol de 2021 per la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposició para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica

Antecedentes

1. El 14 de julio de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de julio de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Dicha Resolución fue objeto de dos correcciones de errores (publicadas en el BOIB núm. 92, de 26 de julio de 2018, y en el BOIB núm. 75, de 6 de junio de 2019) y de dos modificaciones (BOIB núm. 133, de 25 de octubre de 2018, y BOIB núm. 43, de 4 de abril de 2019).
3. Se han desarrollado todas las fases del procedimiento hasta que el 8 de julio de 2021 se publicó en el BOIB la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 2 de julio de 2021 por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición en cuestión.



4. En tiempo y forma, diferentes interesados interpusieron un recurso de reposición contra dicha Resolución, con los que solicitan la revisión de su puntuación por los motivos que figuran en cada recurso y, en su caso, la revocación de la resolución impugnada. Los recurrentes son los siguientes:
 - Sr. Rubén Alfaro Blázquez
 - Sra. Bárbara Barceló Montserrat
 - Sra. Margarita Capó Alomar
 - Sra. María Nieves Diego Caballer
 - Sra. Jennifer Ejarque Alcalde
 - Sra. Rebeca Galache Ferreres
 - Sra. Isabel Pérez Martínez
 - Sra. Estefanía Pérez Zamora
 - Sra. Aina Isabel Pou Adrover

Fundamentos de derecho

De conformidad con el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, por si se diese el caso de que la eventual estimación de los recursos de reposición modificase el orden de prelación de la lista de aprobados y de la lista complementaria, el recurso interpuesto debe ponerse a disposición del resto de interesados durante un plazo de diez días hábiles para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Dar audiencia durante un plazo de diez días hábiles a los interesados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría enfermero obstétrico-ginecológico / enfermera obstétrico-ginecológica —convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 6 de julio de 2018— en relación con los recursos interpuestos a que se refiere el punto 4 del apartado «Antecedentes», a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.
2. Informarles de que dichos recursos están a su disposición en el Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, ubicado en la calle Gremi de Sabaters, 21 (polígono de Son Castelló, de Palma), y que para consultarlos han de pedir cita telefoneando al 971 704 408 o al 971 704 409.
3. Notificar esta resolución al Servicio de Desarrollo Técnico de Procesos de Selección, de la Subdirección de Gestión de Personal.



4. Ordenar que se publique esta resolución en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que es un mero trámite, no puede interponerse recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que sean procedentes contra la resolución que resuelva los recursos de reposición.

Palma, 10 de agosto de 2021

El director general



Per absència (art.14.3 Decret 39/2006)

G CONSELLERIA Manuel Palomino Chacón
O SALUT I CONSUM Director de Gestió i Pressuposts
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARNS

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo
(BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)

